

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIII DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318686732**

**DISTRIBUIDORA DE CARNEOS Y COMESTIBLES S.A.
83.551.200-2
BLANCO ENCALADA #3055 SANTIAGO, SANTIAGO
VENTA Y DISTRIB. DE CARNES, ROTISERIA,
FIAMBRERIA POR MENOR Y MAYOR.**

**Autoriza emitir vales en remplazo
de boletas por medio de máquina Registradora.**

SANTIAGO, 26/12/2018

RES. EX. N° 77318090498 /

VISTOS: La presentación efectuada vía Internet en la Unidad de Melipilla con fecha 03/12/2018, presentado por don LUIS CUADRADO HEDERRA, RUT N° 4.429.246-7, representante legal de DISTRIBUIDORA DE CARNEOS Y COMESTIBLES S.A., RUT N° 83.551.200-5, ambos con domicilio en esta ciudad, Blanco Encalada N° 3055, comuna de Santiago, mediante el cual solicitan la autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO: 1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en calle SERRANO N° 401, MELIPILLA;

**MARCA MODELO NUMERO SERIE NUMERO FISCAL TIPO DE MAQUINA CAJA N°
SAM4'S NR-520 RB B5AT700008 213196 A 2**

La máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: RCPT ON/OFF; CANCEL; RETURN; %1 MAX. 50% DESCUENTO; CHECK #; SERVICE; #NS/CONV 1; CHAPA CTRL: MODO VOID;

2º) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Subdirección de Asistencia al Contribuyente Depto. Operaciones, Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Ex. N° 1052 de 21/03/2018, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de septiembre de 1981.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º, la que usará impresora térmica autorizada por Res. Ex. N° 1052 de 21/03/2018.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



HERNAN ALEJANDRO GARAY FIERRO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

DISTRIBUIDORA DE CARNEOS Y COMESTIBLES S.A.

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

EXPEDIENTE

TRANSPARENCIA ACTIVA

C/C A XIV DIREC. REGIONAL METROP. STGO. PONIENTE, UNIDAD DE MELIPILLA

A DON LUIS CUADRADO HEDERRA, REP. LEGAL DE

DISTRIBUIDORA DE CARNEOS Y COMESTIBLES S.A.

BLANCO ENCALADA N° 3055

SANTIAGO